


CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN GENERAL Y DEL CAMPUS DE ALBACETE DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se conceden con el objeto de colaborar con el Coordinador General y la Coordinadora del Campus de Albacete del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía (MUAB) de la UCLM en aquellos otros programas o actividades que se consideren de interés.
2. Las tareas a realizar son:
 - a. Colaboración con el Coordinador General del Máster en tareas de apoyo administrativo para favorecer el aprendizaje continuo de tareas administrativas necesario para su futura vida profesional, en todo caso bajo la supervisión del responsable de la beca y en colaboración con el personal dedicado a las mismas, además de la atención a estudiantes del Máster.
 - b. Colaboración con la Coordinadora del Campus de Albacete del Máster en tareas de apoyo administrativo para favorecer el aprendizaje continuo de tareas administrativas necesario para su futura vida profesional, en todo caso bajo la supervisión del responsable de la beca y en colaboración con el personal dedicado a las mismas, además de la atención a estudiantes del Máster.
3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, podrán presentarse **del 24 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, a las 14:00 h.**, en cualquiera de los Registros de la Universidad de Castilla-La Mancha e irán dirigidas al **Decano de la Facultad de Derecho de Albacete**.
4. Dichas solicitudes deben ir acompañadas del Currículum Vitae del solicitante, así como de la fotocopia de los documentos que acrediten los méritos alegados por el solicitante. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión, en cuanto a las tareas a realizar, al **proyecto de colaboración** elaborado por la Coordinación del Máster.
5. Los becarios quedarán adscritos al **Decanato de la Facultad de Derecho de Albacete**.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha. Por tanto, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón, y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	<u>XbbaBvKp1L</u>		Página: 1 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		19-11-2020 13:46:33	1605789997259
 <u>XbbaBvKp1L</u>			

- Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificada en Consejo de Gobierno el 7 de noviembre de 2014 (Boletín de la Universidad nº 164), así como sus posibles modificaciones posteriores; y en la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2020/2021, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y demás normativa que resulte de aplicación en la materia.
- El becario será tutelado por el Coordinador General del Máster, estando obligado dicho becario a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora y que debe recibir el visto bueno del tutor, quedando condicionado el libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes a la presentación de dicha memoria y al visto bueno del tutor. El tutor realizará un informe del nivel de cumplimiento de los objetivos de la beca por parte del becario de colaboración a la finalización de la mencionada beca valorando la labor realizada.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los siguientes requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización de presentación de solicitudes y, en caso de que le fuese adjudicada la beca, deberá mantenerlos durante todo el periodo de disfrute de la misma:

- Podrán solicitar beca-colaboración **todos los alumnos** matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o segundo Ciclo, Grado o Máster en la Facultad de Derecho de Albacete en el curso 2020/21.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
- No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, **excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes**. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el curso 2020/2021 por enseñanza oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la UCLM para obtener los datos necesarios de cara a determinar la renta a efectos de beca a través de otras administraciones públicas.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	XbbaBvKp1L		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		19-11-2020 13:46:33	1605789997259
 XbbaBvKp1L			

- No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada. Se considerará en todo caso como causa justificada la obtención de otra beca de colaboración a la que el candidato haya concurrido.
- No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
- No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en los cuatro últimos cursos académicos.
- Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causajustificada.

Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, la beca-colaboración a la que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

- La actividad que conlleva la beca se realizará **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**, salvo el mes de agosto, con una dedicación de **7 horas semanales**.
- La dotación económica será de 150 € mensuales.

El importe total de presupuesto que financiará la convocatoria (incluidos impuestos, en su caso) es de **1620 €**.

La consignación de la partida del presupuesto del ejercicio **2021** contra la cual se imputarán los gastos relacionados con esta beca será en la **00440110/422D/48001**

Para el desarrollo de esta beca existe crédito suficiente y éste ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
- Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	XbbaBvKp1L		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		19-11-2020 13:46:33	1605789997259
 XbbaBvKp1L			

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>

Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
 - a. El Coordinador General del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía de la UCLM, Prof. Dr. Tomás Vicente Ballesteros.
 - b. La Coordinadora del Campus de Albacete del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía, Prof. Dra. María Mercedes Serrano Pérez.
 - c. La funcionaria de la UCLM Ejecutiva de Cargo PAS del Centro, Dña. Rosa Vandellós Borrull
 - d. El estudiante de la Facultad de Derecho del Grado en Derecho D. Cristian Pérez López

2. La comisión valorará:
 - a. El expediente académico.
 - b. Currículum Vitae.
 - c. Conocimiento de idiomas.
 - d. Habilidades sociales y actitud de compromiso.

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del Currículum Vitae.

4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios de la Facultad de Derecho de Albacete.

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

7. Podrá revocarse la beca-colaboración por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

8. Contra la resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	XbbaBvKp1L		Página: 4 / 6
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE	19-11-2020 13:46:33	1605789997259
 XbbaBvKp1L			

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA


1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:
 - a. Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
 - b. Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

2. Serán causas de revocación de la beca-colaboración:
 - a. No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
 - b. Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Albacete, a 20 de noviembre de 2020

Fdo.: Diego Gómez Iniesta.
Decano de la Facultad de Derecho de Albacete.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	XbbaBvKp1L		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GOMEZ INIESTA DIEGO JOSE		19-11-2020 13:46:33	1605789997259
 XbbaBvKp1L			



ANEXO A

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LA COORDINACIÓN GENERAL Y DEL CAMPUS DE ALBACETE DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas de apoyo administrativo a la Coordinación del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía y de atención a estudiantes del Máster Universitario en Acceso a la Abogacía en el Campus de Albacete en la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso _____ / _____ en _____ de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. **Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.**
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
 Fotocopia DNI
 Documentación acreditativa de méritos: (indicar la que corresponda)

A/A SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA